



CLAVE: SEM002072  
FOLIO TRÁMITE: 67,693

NOMBRE: NOLAZCO ROBINSON THELMA VERENICE  
UBICACIÓN: PROLONGACION GONZALEZ GALLO  
COLONIA: HACIENDA DEL REAL  
CALLE CRUCE 1: ALAZAN  
CALLE CRUCE 2: PALOMO  
GIRO: VARIOS  
SUPERFICIE: 2.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 2.92 mts.

DIAS AMPARADOS: 28

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Febrero-2015

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO

05-Octubre-2016

EXTERIOR: SN INTERIOR:

ACCESORIOS PARA CELULAR

IMPORTE: \$163.52

FECHA DE VENCIMIENTO: 28-Febrero-2015

#### DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	10:00:51 a	A:	09:00:51 p	VIERNES	SI	DE:	10:00:51 a	A:	09:00:51 p
MARTES	SI	DE:	10:00:51 a	A:	09:00:51 p	SÁBADO	SI	DE:	10:00:51 a	A:	09:00:51 p
MIERCOLES	SI	DE:	10:00:51 a	A:	09:00:51 p	DOMINGO	SI	DE:	10:00:51 a	A:	09:00:51 p
JUEVES	SI	DE:	10:00:51 a	A:	09:00:51 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

#### OBSERVACIONES:

ART. 43 I-D

AUTORIZÓ  
L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTÓ  
NOLAZCO ROBINSON THELMA VERENICE

#### ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajado para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

#### QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.